E. 19183

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A: 1502/12

ARTICULO 1º.- Otórganse en el marco de los "Carnavales 2012", los premios que a continuación se detallan para las categorías indicadas:

Institución	Categorías	1º premio	Responsable de la recepción del importe
Bomberos Voluntarios	CARROZA	$ 20.000	Ignacio Puelles D.N.I. N° 20.111.713
Vecinal Nueva Argentina	COMPARSA	$ 10.000	Miriam Adriana Suárez D.N.I. N° 28.207.357
Asociación Gremial de Empleados de Comercio de Río Cuarto	MUSICA	$ 5000	Esteban Calderón D.N.I. N° 14.334.508
Vecinal Roque Sáenz Peña	REINA	$ 10.000	Leonardo Grangetto D.N.I. N° 17.412.960

ARTICULO 2º.- Las erogaciones que demande el cumplimiento del artículo anterior se imputarán a la partida 8-899-99-5 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Otórganse con el carácter segundos premios los que se detallan a continuación

Institución	Categorías	2º premio	Responsable de la recepción del importe
Juntado Afectos	CARROZA	$ 10.000	Marcela Castro Ríos D.N.I. N° 22.160.307
Club San Cayetano	COMPARSA	$ 5000	Graciela Noemí Pallero D.N.I. N° 20.283.746
Bomberos Voluntarios	MUSICA	$ 2500	Ignacio Puelles D.N.I. N° 20.111.713

ARTICULO 4º.- Las erogaciones que demande el cumplimiento del artículo anterior se imputarán a la partida 19-199-99-5 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 14 de mayo de 2012.-

CARMEN LUCÍA ALIBERTO
Presidenta

GASTÓN A. VALENTINUZZI
Secretario